



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 221-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 12 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 459-2019-MINAGRI-AGRO RURAL-DA-DZAREQUIPA/D y el Informe Legal N° 351-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 5) del Artículo 2 de la Constitución Política del Estado, estipula el derecho fundamental de acceso a la Información, al prescribir que: *"toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irroge este pedido"*;

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, señala que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación asegurando que su actividad se realice con arreglo a criterios de eficiencia, que procuren una gestión que optimice los recursos disponibles, procurando la innovación y el mejoramiento continuo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder a la información que producen o administran las entidades del Estado, a fin de lograr una mayor transparencia en la gestión pública;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, entre otras, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 264-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 22 de junio de 2017, se designó entre otro, a la señora Sandra Alicia Chávez Sotomayor como Responsable del Acceso a la Información Pública en la Dirección Zonal Arequipa de AGRO RURAL al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Dirección Zonal Arequipa ha solicitado se designe a un nuevo Responsable de Brindar la Información de Acceso Público en la Dirección Zonal Arequipa de AGRO RURAL, en virtud que la responsable que se encuentra a cargo solicitó licencia sin goce de remuneraciones, para ello, propuso se designe a la servidora Elena Condori Mollosihue – Profesional en Recursos Naturales de la aludida Dirección Zonal;



Que, conforme al proveído de la Dirección Ejecutiva y al correo electrónico de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos se advierte que dicha servidora viene ejerciendo funciones como Ingeniero en Ciencias Agropecuarias II en la Dirección Zonal Arequipa, bajo el régimen laboral de la actividad privada amparado en el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y con lo informado se sustenta la viabilidad de dar por concluida la mencionada designación;

Que, mediante Informe Legal N° 351-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que se ha verificado los presupuestos normativos establecidos en la Ley N° 27806 y sus modificatorias; por lo que, resulta procedente dar por concluida la designación de la Responsable de Brindar la Información de Acceso Público en la Dirección Zonal Arequipa de AGRO RURAL, y se designe al nuevo responsable;

Que, en este contexto, y a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en dicha normativa es necesario expedir el acto administrativo que de por concluida la designación de la citada servidora, y se designe a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego; y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora Sandra Alicia Chávez Sotomayor como Responsable del Acceso a la Información Pública en la Dirección Zonal Arequipa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora **ELENA LINA CONDORI MOLLOSIHUE** como Responsable de Brindar la Información de Acceso Público que se solicite al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito de la Dirección Zonal Arequipa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 3.- DÉJESE a salvo las demás disposiciones de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 264-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 22 de junio de 2017.

Artículo 4.- El responsable designado en artículo segundo de la presente resolución, observará las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y demás normas de la materia.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano así como en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Jodie O. Luena Delgado
.....
JODIE O. LUENA DELGADO
DIRECTORA EJECUTIVA

CUT: 33577

